LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013
"Mantenimiento y reparación de Dragas".
Contrato N° 009/13

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS** (ANNP) domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER METALURGICO Y NAVAL DE CHRISTIAN JOSE PETRIK**, domiciliada en Alejo García e/. Dr. Montero y Rio de la Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CHRISTIAN JOSE PETRIK IBARRA**, con Cédula de Identidad N° 1978964, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO LCO Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DRAGAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DRAGAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(f) Resolución de Adjudicación Nº 087/13 de fecha 21 de noviembre de 2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	001	00	01	590	30	1	99	200.000.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **255723**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DRAGAS."**, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, según Resolución Nº 034/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 087/13 de fecha 21/11/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

No	*Descripción del Servicio*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
1	*Mantenimiento y Reparación Draga 4*	*Evento*	*01*	*100.200.000*	*100.200.000*
2	*Mantenimiento y Reparación Draga 3*	*Evento*	*01*	*95.600.000*	*95.600.000*
				TOTAL	*195.800.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 195.800.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal Portuaria de Ita Enramada, en la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

Christian José Petrik Ibarra
Taller Metalúrgico y Naval

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * PRESIDENCIA *

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contrataciones **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** 2° Piso, oficinas de la UOC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 497.694 **Fax:** (021) 490.117 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	*Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:* *Anticipo:* La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al ***50% (cincuenta por ciento)*** del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una nota de solicitud acompañado de la Factura correspondiente y una Garantía del 100 % del monto del anticipo, una vez obtenido el código de contratación correspondiente, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución El pago correspondiente será realizado dentro de los 30 días posteriores a la solicitud y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales. La comunicación de la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

	emisión del código de contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas. A partir de la Recepción de dicha Solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago del anticipo. ***Pago Final será del 50 %. (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.*** La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución, acompañado de la Factura correspondiente y el Acta de Recepción. *El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud.* **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaranies.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***La Contratante entregara un Anticipo equivalente al 50 % del monto total del contrato y por única vez.*** A tales efectos deberá entregar una solicitud de cobro a la convocante, una vez obtenido el código de contratación correspondiente. ***La solicitud de cobro de anticipo respectivo deberá estar acompañada de la factura correspondiente y una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo,*** *el cual deberá adoptar alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;* **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato y **que deberá adoptar una de las siguientes formas:** ❖ Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ❖ Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS – PRESIDENCIA

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de los funcionarios designados por la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la A.N.N.P, de tal forma a verificar si los servicios adjudicados y proveídos están conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** en la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la Terminal Portuaria de Ita Enramada
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios. El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) de valor total del contrato por semana de atraso, hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato como máximo. A partir de entonces, la ANNP podrá rescindir administrativamente el Contrato
CGC 27.3	***Garantía escrita*** de los trabajos realizados por el proveedor por un período de 6 meses • El plazo entrará a regir a partir de la fecha del Acta de Recepción del servicio por la ANNP.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***5 (cinco) dias hábiles*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY